

Que, mediante Informe N° 125-2020-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable para que la señora Fressia Mercedes Munarriz Infante sea designada en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu. Por otro lado, se precisa que el citado cargo equivale al puesto de Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, establecido en el Manual de Perfiles de Puestos - MPP de la Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU;

Que, resulta necesario designar a la Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 05 de diciembre de 2020, a la señora Fressia Mercedes Munarriz Infante, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la señora Fressia Mercedes Munarriz Infante.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSWALDO ZEGARRA ROJAS  
Superintendente

1909443-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

## Aprueban la II Convocatoria para Concurso de Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, reglamento y bases del concurso

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2020-CO-UNDAR

Huánuco, 27 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 101-2020-ERBR/VPA-UNDAR, de la Vicepresidenta Académica y el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2020-UNDAR, de fecha 27 de noviembre de 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: "Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan", concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: "Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Oficio N° 101-2020-ERBR/VPA-UNDAR, la Vicepresidente Académica, solicita que en sesión de Comisión Organizadora se apruebe el Reglamento, y Bases del II Concurso para el Nombramiento Docente 2020, así como la convocatoria correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0386 -2020-EF/50.06, la Directora General Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el informe favorable sobre la disponibilidad presupuestal para realizar los procesos de nombramiento de 11 plazas de docentes universitarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad."

Que, el artículo 80 del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, señala que los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares;

Que, visto en Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2020-UNDAR, de fecha 27 de noviembre de 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, la Comisión por unanimidad acordó: APROBAR la II Convocatoria para Concurso de Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles, APROBAR el Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles y APROBAR las Bases del Concurso para Nombramiento

Docente Universitario 2020 de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la II CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE UNIVERSITARIO 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de las siguientes plazas docentes: un (1) asociado y tres (3) auxiliares.

**Artículo 2°.-** APROBAR el Reglamento del II Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** APROBAR las Bases del II Concurso para Nombramiento Docente Universitario 2020 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY  
Presidente de la Comisión Organizadora

CARLOS ERIK BAUMANN APAC  
Secretario General

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES

#### CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la convocatoria del concurso público	Sesión virtual de Comisión Organizadora.	27 de noviembre de 2020
Publicación en el diario oficial El Peruano.	A nivel nacional	05 de diciembre de 2020
Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNДАР	www.undar.edu.pe	Del 1 al 15 de diciembre de 2020
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú.	Del 1 al 15 de diciembre de 2020
Ingreso de expedientes desde las 00:00 hasta las 23:59 horas	Página web de la Universidad www.undar.edu.pe	16 y 17 de diciembre de 2020
Evaluación de Currículum Vitae	Reunión Virtual de Comisión Ad-hoc.	18 y 19 de diciembre de 2020
Publicación de resultados de calificación de Currículum Vitae	Portal web de la UNДАР y local principal.	19 de diciembre de 2020
Interpretación musical (Solo para plazas de práctica Instrumental)	Presentación virtual	21 de diciembre de 2020
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo	Reunión virtual.	22 de diciembre de 2020.
Clase modelo y entrevista personal	Reunión virtual.	23 de diciembre de 2020
Publicación de resultados	Portal web de la UNДАР y local principal	23 de diciembre de 2020.
Recepción de reclamos: de 08:00 a 16:00 horas.	convocatorias@undar.edu.pe	24 de diciembre de 2020

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Absolución de reclamos	Comisión Ad-hoc	28 de diciembre de 2020.
Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Mesa de Partes virtual	29 de diciembre de 2020
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores de las plazas y nombramiento docente.	Sesión virtual	30 de diciembre de 2020
Publicación de los Resultados Finales	Portal web de la UNДАР y local principal	30 de diciembre de 2020
Inicio de actividades	Local Académico de la UNДАР	Primer día útil de enero de 2021

1909471-1

## MINISTERIO PUBLICO

### Nombran Fiscales del Distrito Fiscal de Arequipa

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1362-2020-MP-FN

Lima, 4 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS, de fecha 23 de julio de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5715, adoptado en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento, así como sus modificatorias, establecen un proceso especial de tutela y un proceso penal, frente a la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con competencias, responsabilidades, procedimientos y medidas que corresponde adoptar a cada uno/a de los/as operadores/as involucrados/as, los cuales deben estar especialmente capacitados en las materias a su cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1368, publicado el 29 de julio de 2018, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de contar con un Sistema Integrado y Especializado de Justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes; asimismo, en su artículo 4° inciso b, establece: "Ministerio Público: disponer la creación de Fiscalías Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, así como la creación de unidades de investigación forense debidamente equipadas con personal especializado, que incluya peritos, Cámaras Gesell y laboratorios, de acuerdo a la carga procesal."

Que, con la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, el mismo que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre ellos el Ministerio Público, para el financiamiento de las intervenciones contenidas en los productos priorizados del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPOR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer; se resolvió, para el Distrito Fiscal de Arequipa, entre otros, de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra